

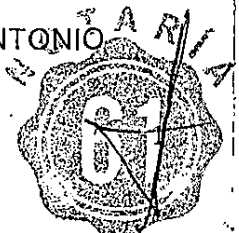


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA ANÓNIMA JMDA CONSTANTIN
3 S.A.- CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00



4 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
5 el día de hoy cinco de noviembre del año dos mil quince, ante mí,
6 CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, abogada, Notaria Pública Titular
7 SEXAGÉSIMA PRIMERA de este Cantón de Guayaquil, comparecen a la
8 celebración de la presente Escritura Pública, el señor JUAN MANUEL
9 DOMÍNGUEZ ANDRADE, por sus propios derechos, quien declara ser
10 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, de
11 nacionalidad ecuatoriana; el señor CARLOS ANTONIO PONTÓN
12 DELGADO, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad,
13 de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad
14 ecuatoriana; todos ellos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
15 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
16 sus documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que me
17 manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de Constitución
18 de Sociedad Anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien
19 instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para
20 que la autorice me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
21 "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo una en la que conste la constitución simultánea de
23 una sociedad anónima, cuyos comparecientes declaran bajo juramento
24 que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
26 presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
27 compañía anónima: a) El señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ ANDRADE,
28 por sus propios y personales derechos; y b) El señor CARLOS ANTONIO





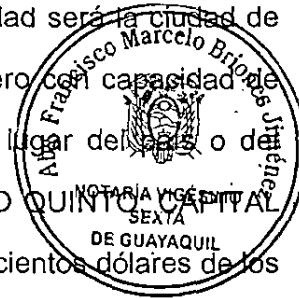
ABG. CRISTEL QUINDLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 PONTÓN DELGADO, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA:
2 ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han resuelto
3 aprobar los siguientes Estatutos Sociales: ARTÍCULO PRIMERO:
4 DENOMINACION.- La sociedad que por este instrumento se contrata se
5 denomina JMDA CONSULTANTS S.A. - ARTICULO SEGUNDO:
6 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a Actividades de
7 consultorías en economía, agricultura, industrias. Para lo cual la compañía
8 podrá: analizar, desarrollar y sustentar proyectos públicos, privados,
9 sociales o con fines de lucro. Dar todo tipo de asesorías en todas las
10 etapas de los proyectos; para cumplir con su actividad, podrá contratar
11 ella misma a todo el personal necesario para el efecto. Brindar todo tipo
12 de servicios relacionados a las asesorías en contabilidad, finanzas,
13 administración de empresas, agronomía y agricultura. Con el fin de
14 cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o
15 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de
16 actos y contratos permitidos por la Ley, que razonablemente le fueren
17 necesarios, o apropiados, y relacionados con su objeto social, así como
18 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las
19 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Esta
20 sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo
21 ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la
22 Superintendencia de Bancos.- ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo
23 de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados
24 a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil
25 del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta podrá disminuir o
26 prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo
27 el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y
28 tres de la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y

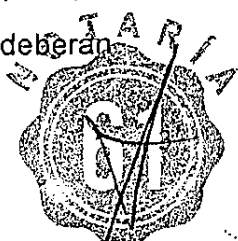




RG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



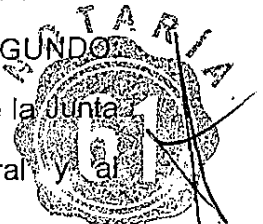
1 NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de
2 Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero con capacidad de
3 establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del
4 extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL
5 SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los
6 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
7 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de
8 ellas.- Las acciones serán emitidas en títulos numerados que serán
9 autenticados con la firma del Gerente General o por quien legalmente lo
10 subrogue. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas
11 posea el propietario o parte de éstas, a su elección.- ARTÍCULO SEXTO:
12 DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno
13 de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la
14 misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía
15 estará a cargo del Gerente General, del Presidente, cuando se nombraren.-
16 ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA.- La Junta General deberá ser
17 convocada por el Gerente General o por el Presidente, por la prensa, en uno
18 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
19 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la
20 realización de la Junta y adicionalmente, las convocatorias se realizarán
21 cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento respectivo. Presidirá las
22 Juntas Generales el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el
23 Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Presidente o
24 Secretario ad hoc.- ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante
25 lo dispuesto en el artículo anterior, la junta se entenderá convocada y
26 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
27 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
28 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán

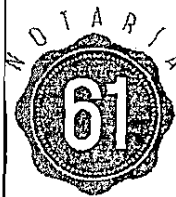




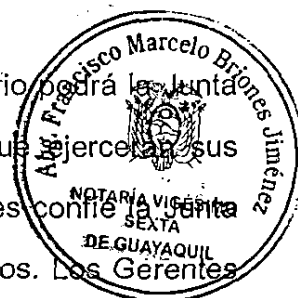
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 Suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
2 unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM
3 GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
4 junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
5 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad,
6 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
7 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
8 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas
9 presentes.- ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-
10 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
11 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
12 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
13 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
14 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del
15 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital
16 pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que
17 la junta se instale en segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
18 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
19 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
20 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
21 constancia en esta convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
22 QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del
23 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de
24 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Cada acción liberada
25 dará derecho a un voto y las no liberadas tendrán derecho a voto en
26 proporción a su valor pagado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
27 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta
28 General: A) Designar y remover libremente al Gerente General y al

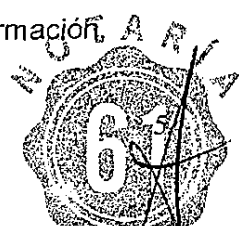




61
G. CRISTEL QUIROGA LENA
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 Presidente de la Compañía. En caso de creerlo necesario, podrá la Junta
2 General nombrar uno o más Gerentes, los mismos que ejercerán sus
3 funciones por el periodo y las facultades internas que les confiere la Junta
4 General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes
5 Internos no podrán ejercer la representación legal de la compañía; B)
6 Conocer anualmente las cuentas, los balances, los informes que
7 presentaren los Administradores y Comisario, y dictar las resoluciones
8 correspondientes; C) Resolver acerca de la forma del reparto de
9 utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso
10 necesario, de una reserva facultativa; D) Fijar la retribución del Gerente
11 General, Presidente, Comisario, cuando estos últimos se nombraren; E)
12 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, de la
13 formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de
14 una reserva facultativa; G) Fijar las políticas y directrices administrativas
15 de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros; H) Establecer los
16 lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la Compañía; I)
17 Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en
18 cualquier momento los informes que considere pertinentes a los
19 Administradores, respecto de las funciones y áreas a su cargo; J)
20 Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de
21 sus miembros y los Administradores de la Compañía; K) Autorizar y
22 otorgar poderes generales y especiales a terceras personas para la
23 gestión de uno o más negocios de la Compañía; L) Autorizar todo acto o
24 contrato que no corresponda al giro ordinario de los negocios sociales; M)
25 Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos
26 fijos de la Compañía; N) Autorizar la contratación de obligaciones
27 crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía y sus contratos
28 accesorios; O) Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación,





ABG. CRISTEL QUIROLA YEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales y aumentos de capital de la Compañía; P) Las demás atribuciones contenidas en la ley y en el presente Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

4 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía
5 estará a cargo del Gerente General y del Presidente, individualmente,
6 quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en
7 sus funciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-

8 El Gerente General de la compañía, podrá ser accionista o no de la
9 compañía, ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años, podrá
10 ser reelegido indefinidamente y ejercerá de manera individual la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder para
12 administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de
13 gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños
14 al contrato social y de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla
15 sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico
16 vigente y del orden público. El Gerente General podrá realizar la apertura
17 de cuentas bancarias a nombre de la compañía. El Gerente General estará
18 especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los
19 administradores prevé la Ley, de manera especial, el artículo veinte de la
20 Ley de Compañías. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General
21 será subrogado por el Presidente de la Compañía con todas las atribuciones
22 que le competen al Gerente General; en caso de que la ausencia o
23 incapacidad sea definitiva, la subrogación será hasta que la Junta General
24 designe al nuevo titular.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL
25 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, podrá ser accionista o no de
26 la compañía, ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años, podrá
27 ser reelegido indefinidamente y ejercerá de manera individual la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y tendrá las

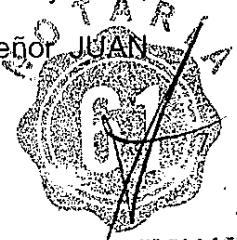




BO. CRISTEL QUIROLA LEMAS
UAYAOUIL-ECUADOR



1 más amplias facultades para administrar la compañía. Dentro de sus
2 funciones será la de subrogar, en caso de ausencia o incapacidad del
3 Gerente General, asumiendo todas las atribuciones que le competen a este
4 conforme lo establece el artículo décimo octavo en todas las atribuciones.
5 caso de ausencia o incapacidad definitiva del Presidente, será reemplazado
6 por la persona que para el efecto designe la Junta General de accionistas
7 de la Compañía.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: REPARTO DE
8 UTILIDADES.- Las normas para el reparto de las utilidades, se sujetarán a lo
9 dispuesto en la Ley.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCION
10 ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.- Los casos en que la
11 compañía haya de disolverse anticipadamente, y, la forma de designar a los
12 liquidadores, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley.- ARTICULO DÉCIMO
13 OCTAVO: FINAL.-, En todo lo que no se encuentre pactado en el presente
14 contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República del
15 Ecuador, y en especial a lo que disponga la Ley de Compañías.- TERCERA:
16 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
17 compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El
18 señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ ÁNDRAGE, suscribe y paga en un
19 cien por ciento de su valor, setecientos noventa y nueve acciones
20 ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, por lo que aporta,
21 en numerario y al contado, la suma de setecientos noventa y nueve con
22 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; b) El señor CARLOS
23 ANTONIO PONTÓN DELGADO, suscribe y paga en un cien por ciento de
24 su valor, una acción ordinaria y nominativa de Un dólar, por lo que aporta,
25 en numerario y al contado, la suma de uno con 00/100 dólares de los
26 Estados Unidos de América.- CUARTA:DECLARACIÓN JURAMENTADA.-
27 Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete,
28 reformado, de la Ley de Compañías vigente, el señor JUAN





ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

3 MANUEL DOMINGUEZ ANDRADE y el señor CARLOS ANTONIO
4 RONTON DELGADO, en sus calidades de accionistas fundadores de la
5 compañía JMDA CONSULTANTS S.A., declaran en forma, libre, voluntaria,
6 bajo la gravedad y solemnidad del juramento, conscientes de las penas
7 por perjurio, lo siguiente: Que una vez que la compañía esté
8 totalmente constituida y tenga personería jurídica, y por ser sus
9 aportaciones en numerario depositarán el capital pagado de la
10 compañía en una institución bancaria, para la correcta integración del
11 mismo. QUINTA: DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES.-
12 Los Accionistas fundadores declaran que en cumplimiento de lo
13 dispuesto en la ley de la materia designan como primer administrador de la
14 compañía al señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ ANDRADE en calidad de
15 Gerente General, por el plazo de cinco años y con las atribuciones
16 constantes en los presentes Estatutos Sociales. SEXTA:
17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados como documentos
18 habilitantes las copias de cédulas de ciudadanía y certificados de votación
19 de los accionistas fundadores. MANDATO: Los accionistas fundadores
20 autorizan a los Abogados Fernando Rebolledo Quintero y/o Malena Cruz
21 Valverde para que realicen todos los trámites para el perfeccionamiento
22 legal de la constitución de esta compañía, incluyendo la inscripción en el
23 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted, señor Notario, las
24 demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de
25 la presente Escritura Pública de Constitución.- Hasta aquí la minuta
26 patrocinada por el Abogado Fernando Rebolledo Quintero, Registro
27 número cero nueve - dos mil siete - trescientos cuarenta y cuatro del Foro
de Abogados, que con los documentos que se agregan queda elevada a
escritura pública.- Yo el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CIVIL

Ciudadano
CARLOS ANTONIO VIGESIMO
SANTON DELGAADO
CABOS ANTONIO VIGESIMO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
PETERO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

990798496-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

087

087-0160 0907984967

087 CERTIFICADO DE VOTACION

PONTON DEL GADO CARLOS ANTONIO

087-0160 0907984967

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PONTON DEL GADO CARLOS ANTONIO

QUAYAS BARROQUIA ZONA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

QUAYAS

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CANTON

PARROQUIA

7 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 1 FOJA(S).



NOTARIA
61
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2015 03:12 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7711914

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0908717986 REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JMDA CONSULTANTS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

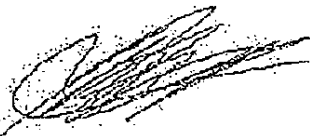
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2015 03:12 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 1 FOLIO(S).

GUAYAQUIL,

05 NOV 2015





ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 voz alta, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la
2 suscriben conmigo en un solo acto.

3 *Carlos Antonio Pontón Delgado*

4 CARLOS ANTONIO PONTÓN DELGADO

5 CC. NO. 0907984967

6 C.V. NO. 087-0160

7 *Juan Manuel Domínguez Andrade*

8 JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE

9 CC. NO. 0908504707

10 C.V. NO. 039-0165

11 *Abg. Cristel Pamela Quirola Lema*

12 ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

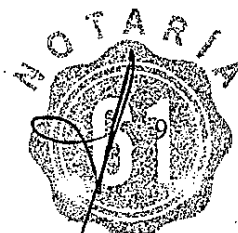
13 NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA PRIMERA

14
15
16
17 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
18 ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
19 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

20
21
22 GUAYAQUIL, 05 NOV 2015



23
24
25
26 ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
27 GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.973
FECHA DE REPERTORIO:18/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:13:03



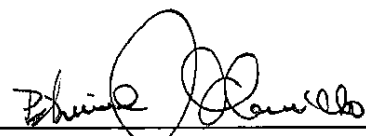
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **JMDA CONSULTANTS S.A.**, de fojas **108.063 a 108.083**, Registro Mercantil número **5.275**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **JMDA CONSULTANTS S.A.**, a favor de **JUAN MANUEL DOMINGUEZ ANDRADE**, de fojas **46.050 a 46.052**, Registro de Nombramientos número **14.813.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1286853



Factura: 001-001-000000192



20150901061P00053

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

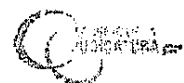


Escritura N°:	20150901061P00053						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:5)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONTON DELGADO CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907984967	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DOMÍNGUEZ ANDRÁDE JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908504707	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA



Factura: 001-001-000000192



20150901061P00053

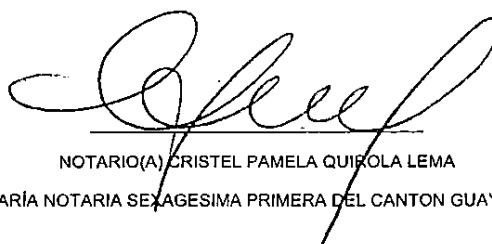
NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

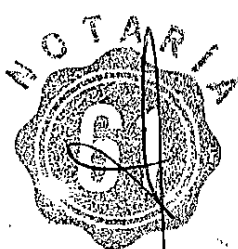
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901061P00053						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:5)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONTÓN DELGADO CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907984967	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DOMÍNGUEZ ANDRADE JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908504707	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-001-000000192



20150901061P00053

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901061P00053						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:5)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONTON DELGADO CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907984967	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DOMINGUEZ ANDRADE JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908504707	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

En 11 fejas, útil(es)

de Guayaquil.

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



15 DIC 2015.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2015 12:58 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7718952

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0908717986 REBOLLEDO QUINTERO FERNANDO MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JMDA CONSULTANTS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/01/2016 12:58 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

21/12/2015 12.48 PM

Exp. 705865

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		JMDA CONSULTANTS S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: URB. TERRANOOSTRA	
CALLE:	NÚMERO: VILLA 19	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 1605	
CONJUNTO: ETAPA VALENCIA	BLOQUE:	KM.: KM 13 VÍA A LA COSTA	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 046010072	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: domingueza.jm@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993826226	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 500 mts de la entrada a la Ciudadela			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Manuel Domínguez Andrade			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: .090850470-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS RECIBIDO 28 DIC 2015 Receptor: Mónica Villacreses Firma: <i>[Firma]</i>		SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 18 DIC 2015 Sra. Viviana Montalván C.A.U. - GYE VA-01.2.1.4-F1	

Laura

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Edu

18/DEC/2015 12:55:21

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **51207-0**
JUAN MANUEL DOMINGUEZ ANDRADE ---

Expediente:

605865

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	100
--	-----